

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5895

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando VIDAL

Ministra Secretaría General de la Gobernación

Sra. Cecilia María BORSELLI

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Luisa Elizabeth CÁRDENAS

Director General Boletín Oficial

Sr. Miguel Ángel ESTEBAN



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

### DISPOSICIÓN N° 592

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.239/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa "**CLEAR PETROLEUM S.A.**", C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIEN), conforme surge de fs. 455.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

**1. Dominio: MPN529; Marca: Ford; Modelo: 166-CARGO 1722; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 36427769; Chasis: 9BFYEAXV5DBS36543.-**

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 468 obrante en el Informe Técnico N° 485/2023.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 594

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.342/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa "**HIELO Y AVENTURA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-65475164-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada calle 3013 N° 1550, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 10.113,03 (PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE CON CERO TRES CENTAVOS), conforme surge de fs.147.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 620

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.555/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Base AESA Cañadón Yatel" ubicada en Yacimiento Cañadón Yatel, zona rural Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **A-EVANGELISTA S.A.**, C.U.I.T. 30-68521819-0.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 081/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 44 y 45.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.291.250 (pesos dos millones doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta).-



La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTREGUESE** copia del presente a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente N° 985.862/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión a Inyector de ELCh.x-1, Reactivación de LC-566 y LC-424 y Reparación de LC-567, LC-570 y LC-577" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 276/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 32.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.405.700 (pesos dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.854/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste-W1, El Cerrito Oeste-NN17, El Cerrito Oeste-NN18, El Cerrito Oeste-NN19 y El Cerrito Oeste-NN20" ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 34.344.300 (pesos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 003**

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.814/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Líneas de conducción de pozos CG-606, LH-548, LH-766, LH-597, CnE-666 y CnE-456" - Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 299/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 23.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 5.927.625,00 (pesos cinco millones novecientos veintisiete mil seiscientos veinticinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 004**

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.815/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo oleoducto de transporte PC-01" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.132.460 (pesos dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



## DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.813/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Gasoducto desde la Planta de Tratamiento de Gas membrana CL a Planta reguladora USINA CL" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 4.176.880 (pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.629/2023.-

**CLAUSURAR** de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el predio objeto de estas actuaciones, emplazado en Estancia Dos Lagos, sin calle/sin número de la localidad de El Calafate, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

**ORDENAR** de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el cese de cualquier tipo de actividad y/u obra dentro del predio objeto de estas actuaciones, hasta tanto se finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, ello también en ejercicio de las atribuciones mencionadas en el artículo precedente.-

**HABILITAR** los plazos administrativos atento la naturaleza impostergradable del acto en cuestión, y en atención a lo dispuesto mediante artículo 2° del Decreto N° 113/2023.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **PRISTINE CAMPS ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-71755620-4, del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.886/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos Río Gallegos-4 y Campo Bitzch x-1 Área Santa Cruz II Fracción A" - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 303/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 14.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 4.521.760,00 (pesos cuatro millones quinientos veintiún mil setecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 008**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.997/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la firma **"BIOKEY S.A.S."** C.U.I.T./L. N° 30-71822196-6, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**, para la Base Generadora ubicada en 9 de Julio N° 306, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 009**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.885/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Norte-G, El Cerrito Norte-H, El Cerrito Norte-I, El Cerrito Norte-J y El Cerrito Norte-K" ubicada en Yacimiento El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 42.763.200 (pesos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente N° 972.616/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa “**MDZ S.A.**” C.U.I.T./L. N° 30-71073712-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en Chile N° 183, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente N° 971.104/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la Odontóloga “**MIRIAM KARINA LUGO**” C.U.I.T./L. N° 27-30857556-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en la calle Intendente Ezequiel Guttero N° 146 y 169 de la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente N° 967.415/MSA/2016.-

**RENOVAR** a la Odontóloga “**LUCIANA MATA**” C.U.I.T./L. N° 27-32726612-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para la Base Generadora ubicada en Sarmiento N° 444, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



### **DISPOSICIÓN N° 013**

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente N° 972.234/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la “**FUNDACIÓN CENTRO DE MEDICINA NÚCLEAR Y RADIOTERAPIA PATAGONIA AUSTRAL**” C.U.I.T./L. N° 30-71602449-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Av. Piloto Rivera N° 1291, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 20.070,10 (pesos veinte mil setenta con diez centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 014**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente N° 987.109/MSA/2023.-

**RECATEGORIZAR** el proyecto “**LOS NOTROS S.A. - AEI HOSTERÍA LOS NOTROS**” como de “Mediano Impacto Ambiental”, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

**INVITAR** a **LOS NOTROS S.A.**, C.U.I.T. 30-71232468-2, a la adhesión al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital” aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 015**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.996/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la firma “**PERITOLAB S.A.**” C.U.I.T./L. N° 33-71786913-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en San Martín N° 1332, Perito Moreno - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente N° 987.123/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la Odontóloga “**FLORENCIA LOZANO**” C.U.I.T./L. N° 27-38017030-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Catamarca N° 5190, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2024.-

Expediente N° 901.998/MSA/2013.-

**RENOVAR** a la “**PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**” C.U.I.T./L. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Ruta 12 del barrio Industrial, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2024.-

Expediente N° 402.070/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa “**TRANSPORTE JC MORRISON S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70833381-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, Km 2.624 Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 24.156 (pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis), conforme surge de fs. 363.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2024.-

Expediente N° 412.148/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa **“EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-58496637-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Patagonia N° 231, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.630,70 (pesos dos mil seiscientos treinta con setenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2024.-

Expediente N° 903.409/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa **“DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - DISTRITO 23 SANTA CRUZ”** C.U.I.T. N° 30-54667567-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, Km 2.611 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.240,61 (pesos ocho mil doscientos cuarenta con sesenta y un centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 100.000/MSA/2024.-

**CRÉASE** en la Jurisdicción 16 - Secretaría de Estado de Ambiente - Ministerio de Salud y Ambiente, Servicio Administrativo Financiero 137 - Secretaría de Estado de Ambiente, a partir del Ejercicio 2024, el Fondo Rotatorio que ascenderá a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) constituido por la Fuente de Financiamiento 1.3 - Recursos con Afectación Específica.-

**DESÍGNASE** responsable y subresponsable del Fondo Rotatorio al titular de la Dirección Provincial Administrativo Contable a la Sra. Cecilia Vanesa Andreanelli - D.U. N° 33.740.219 - Decreto de Designación N° 869/23 y al Secretario de Estado el Sr. Sebastián Eduardo Georgion - D.U. 26.095.055 - Decreto de Designación N° 072/23 respectivamente, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente, quienes estarán a cargo de la percepción, administración y solicitud de reposición del Fondo Rotatorio, Fondo Rotatorio Interno y Cajas Chicas.-

**SE ESTABLECE** que los pagos en dinero en efectivo realizados por Cajas Chicas se ajustarán a lo establecido en la Ley N° 25.345 y estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) o la que resulte de posteriores modificaciones.-

**ESTABLÉCESE** que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio que se detalla en el artículo 1°, será el importe equivalente al 10% del Monto total asignado, ascendiendo dicho



importe a la suma de PESOS OCHOSCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), con excepción de los pagos de servicios básicos; gastos y comisiones bancarias; pasajes, viáticos y otros vinculados al cumplimiento de misiones oficiales, para los que no se fijará límite de monto.-

**AUTORIZÁSE** a pagar con cargo al Fondo Rotatorio, Fondo Rotatorio Interno y Cajas Chicas, los conceptos del clasificador por objeto del gasto con los límites establecidos en el artículo 47° del Anexo al Decreto N° 1.678/22, conforme lo establecido en el inciso f) del artículo 90° del Anexo del citado decreto, que a continuación se detallan:

- Partida Principal 1.3. Parcial 1. "Retribuciones Extraordinarias" (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables).-
- Inciso 2 "Bienes de Consumo".-
- Inciso 3 "Servicios no Personales".-
- Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de Transporte, tracción y elevación").-
- Partida Principal 4.6. "Obras de Arte", cuando estrictas razones de urgencia, debidamente autorizadas por la máxima autoridad del ente adquiriente, así lo requieran.-

**ESTABLÉCESE** como monto máximo la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para la constitución de cada caja chica y fondo rotatorio interno, cuyos gastos individuales de cada caja chica no podrán superar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo con el valor del módulo establecido en el artículo 47° del Anexo del Decreto N° 1678/22, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, estableciendo los montos constitutivos para el ejercicio vigente de las cajas chicas y los fondos rotatorios internos pertenecientes a esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

**DELÉGASE** en el responsable del Fondo Rotatorio designado en el artículo 2° de la presente medida, la facultad de designar responsables y subresponsables de los Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.-

**COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 900.822/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa "**VERMAZ S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67374919-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en San Martín y Bolívar, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 23.950 (pesos veintitrés mil novecientos cincuenta).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 902.931/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa "**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS DOS HERMANITAS DE GARCÍA GAUTO S.H.**" C.U.I.T. N° 30-70828239-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Teniente Castillo N° 350, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.420,80 (pesos seis mil cuatrocientos veinte con ochenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 024**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 415.045/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa "**ÁNGEL DE DIOS E HIJOS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-56240717-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Av. Kirchner N° 1794, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.977 (pesos cinco mil novecientos setenta y siete).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 025**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 903.110/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa "**VENTUR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67373572-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Barrio Industrial 24 de marzo s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.205,13 (pesos siete mil doscientos cinco con trece centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 026**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 982.964/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa "**COPESA S.A.**", (C.U.I.T. N° 30-64095633-6), con MULTA de \$ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS), por infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 39° incisos a) y d) de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia del falseamiento y/o la omisión de datos y/o documentación con respecto a lo declarado en el Manifiesto de Impacto Ambiental





y la Auditoría Ambiental de Cumplimiento en el Expediente N° 037/06. Ello conforme al artículo 23° de la Ley Provincial N° 2658.-

**SANCCIONAR** a la empresa **COPESA S.A.**, (CUIT N° 30-64095633-6), con MULTA de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL PESOS), por infracción artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 12° y 14° del Decreto Reglamentario N° 712/02 como consecuencia de realizar acopio y disposición de residuos peligrosos en un área no habilitada al efecto. Más el agravante de haber infringido los artículos 7° de la Ley Provincial N° 2567; y 22° del Decreto Reglamentario N° 712/02 como consecuencia de la falta de realización y presentación del correspondiente Manifiesto. Ello conforme los artículos 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658.-

Las sumas indicadas en el artículo precedente deberá depositarse en la CUENTA 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **COPESA S.A.**, (CUIT N° 30-64095633-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **COPESA S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-64095633-6), del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente N° 987.122/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la Técnica en Higiene y Seguridad Laboral "**VALERIA ALEJANDRA LLANOS**" C.U.I.T./L. N° 27-31985494-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 20.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.588/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** al Licenciado en Biología "**NAHUEL ANTU MUÑOZ**" C.U.I.T./L. N° 20-31673569-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



### DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2024.-

Expediente N° 982.618/MSA/2022.-

**RENOVAR** a la empresa **“LUZ DEL LEÓN S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-71617892-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada sobre el lote 40 y lote 46, a la vera de la ruta provincial N° 12, en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 11.523,78 (pesos once mil quinientos veintitrés con setenta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.424/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Exploratorio Ebal.x-5” Área de Concesión BARRANCA YANKOWSKY - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.”**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 730 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 4.876.220 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y seis mil doscientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.884/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos El Cerrito Norte-B, El Cerrito Norte-C, El Cerrito Norte-D, El Cerrito Norte-E, El Cerrito Norte-F” ubicada en Yacimiento El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 42.763.200 (pesos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de



la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.732/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Norte-L, El Cerrito Norte-M, El Cerrito Norte-O, El Cerrito Norte-P, El Cerrito Norte-Q" ubicada en Yacimiento El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 298/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 16.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 34.344.300 (pesos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.608/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos CñE-1424, CñE-1450, CñE-1451, CñE.a-1456 y CñE-1458", en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 263/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 36 y 37.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.415.420 (pesos dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición

N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 034**

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 974.836/MSA/2019.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos CS-2275, CS-2279, CS-2280, CS-2281, CS-2282", ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 003/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 49.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 035**

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2024.-

Expediente N° 986.629/MSA/2023.-

**RECATEGORIZAR** el proyecto "PRISTINE CAMPS ARGENTINA SA - CAMPAMENTO DE LUJO ESTANCIA DOS LAGOS, RESERVA PROVINCIAL PENÍNSULA DE MAGALLANES" como de "Mediano Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

**INVITAR** a **PRISTINE CAMPS ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-71755620-4, a la adhesión al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital" aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 036**

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 986.999/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la empresa "**LAGO BELGRANO UTE**" C.U.I.T. N° 30-67364840-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en el área de exploración y concesión de explotación anticlinal aguada bandera, Ruta Provincial N° 18, entre Las Heras y Los Monos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



## DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 986.818/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del pozo LM-857(d) Yacimiento Las Mesetas - Los Perales, en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**", C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 290/2023/SEA/ZS, obrante a fs.31.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 3.819.200 (pesos tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 982.014/MSA/2021.-

**RENOVAR** a la empresa "**VERMAZ S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67374919-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Koluel Kaike, correspondientes a las instalaciones de la empresa Pan American Energy - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 986.855/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos EG-1000, EG1001, EG-1002, EG-1003, EG-1004" - Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**", C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.027.920 (pesos seis millones veintisiete mil novecientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 040**

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2024.-

Expediente N° 985.703/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación de los pozos LC-574 y LC-600 y Conversión a inyector de LC-617" Yacimiento Lomas del Cuy, en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 278/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 27.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 4.291.840 (cuatro millones doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 041**

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2024.-

Expediente N° 902.114/MSA/2013.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos PC-3051, PC-3052, PC-3053 y PC-3055", ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U.**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 271/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 80.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente





#### DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2024.-

Expediente N° 984.400/2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa de **BAHÍA GRANDE LN S.A.** (CUIT 30-70815356-3), contra la Disposición N° 703-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 703-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **BAHÍA GRANDE LN S.A.** (CUIT 30-70815356-3), del contenido de la presente.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 986.903/MSA/2023.-

**RECATEGORIZAR** el proyecto "ECOCENTRO DE ACTIVIDADES, EXPERIENCIAS Y VIDA EN LA MONTAÑA, PENÍNSULA DE MAGALLANES - LACUSTRE DEL SUD S.A." como de "Mediano Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

**INVITAR** a **LACUSTRE DEL SUD S.A.**, C.U.I.T. 30-70720503-9, a la adhesión al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital" aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2024.-

Expediente N° 901.435/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la empresa "**ESUCO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50224539-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Gobernador Gregores N° 967, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 18.552,25 (pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos con veinticinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2024.-

Expediente N° 903.310/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa "**QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42. Déjese constancia



que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos), conforme surge de fs. 668.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

**1.** Dominio: **NLR-376**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE0681D8001159; Chasis N°: No posee.-

**2.** Dominio: **NRM-728**; marca: HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.-

**3.** Dominio: **ORX-612**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2014; Motor IVECO N°: F4A-E0681D603194; Chasis N°: No posee.-

**4.** Dominio: **RSU-701**; marca: ASTIVIA; tipo: CISTERNA; modelo: CA3 E; Año: 1992; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.-

**5.** Dominio: **MED-172**; marca: AF-HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8EHABV3E0DA000056.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 737 obrante en el Informe Técnico N° 548/2023.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 047**

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2024.-

Expediente N° 971.551/MSA/2016.-

**RENOVAR** a la empresa "**PETROFARO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70830408-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Punta Dungenes - Ruta Provincial N° 1 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 15.766,30 (pesos quince mil setecientos sesenta y seis con treinta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 048**

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 402.604/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa "**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 33-69320927-3, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora: Batería de Recepción Magallanes - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 30.132 (pesos treinta mil ciento treinta y dos), conforme surge de fs. 700.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-



**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 976.801/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa "**COSTANERA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64898669-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en España N° 2076, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.900 (pesos catorce mil novecientos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 901.792/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la firma "**SENSEI AMBIENTAL DE MARUCCO RUBÉN**" C.U.I.T. N° 20-17462045-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Dr. Filippo N° 464, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 902.802/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa "**ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 33-69320927-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Punta Dungenes, Ruta Provincial N° 1 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 319.470 (pesos trescientos diecinueve mil cuatrocientos setenta).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 052**

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

Expediente N° 902.588/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la Odontóloga "**MERCEDES CAROLINA VISPO**" C.U.I.T./L. N° 27-29089488-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Alvear N° 1615, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 053**

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

Expediente N° 970.849/MSA/2018.-

**RENOVAR** al Odontólogo "**FELIPE GERMÁN GÓMEZ**" C.U.I.T./L. N° 20-31024128-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en 25 de Mayo N° 392, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 054**

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

Expediente N° 979.853/MSA/2021.-

**RENOVAR** a la Dra. en Ciencias Naturales "**FLAVIA ELENA CARBALLO MARINA**" C.U.I.T./L. N° 27-12182226-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 61.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 977.061/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la Lic. en Análisis Ambiental **"MARÍA PÍA DI NANNO"** C.U.I.T./L. N° 27-27639357-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 62.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 900.920/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la Ing. en Recursos Naturales Renovables **"DANIELA FERRANTE"** C.U.I.T./L. N° 27-27824899-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 103.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 405.380/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa **"TRANS ECOLÓGICA S.A."** C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y39, Y42 - Y48 contaminado con Y1, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y30, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42, características de peligrosidad: H3, H8, H11, H12, H13 y barros oleosos (Anexo VII, a.7). Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), conforme surge de fs. 4933.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

**1.** Dominio: **LTU-785**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2012; Chasis N°: 9533782T2DR248729; Motor N°: 36385992.-

**2.** Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina; Modelo: G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200C3694879; Motor N°: 8178901.-

**3.** Dominio: **LGV-898**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140531; Motor N°: 904.980-U0-994246.-

**4.** Dominio: **NIE-858**, Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: APL 3; Año: 2013; Chasis N°: 8A9APL3LD-DANM1166; Motor: No posee.-

**5.** Dominio: **LEM-764**; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 6340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200++C3698040+, Motor N°: 8182262.-

**6.** Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FR-695 VERSIÓN 1735 45; Año: 2017; Chasis N°: 8AB695053HA703043, Motor N°: 457911U1009124.-

**7.** Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes; Año: 2017; Chasis N°: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: No posee.-

8. Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: No posee; Chasis N°: 8A9S176BVB0PSR126.-
9. Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Chasis N°: 9536Y8242JR803595, Motor N°: 36560152.-
10. Dominio: **JZE-858**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SU; Año: 2011; Chasis N°: 8CB3SU-ZZZBB000221, Motor: No posee.-
11. Dominio: **PBQ-367**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Chasis N°: 9533782TXFR516560, Motor N°: 36510338.-
12. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trase-ro; Año: 2017; Chasis N°: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: No posee.-
13. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-
14. Dominio: **AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-
15. Dominio: **HUX-568**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: 249-STK; Año: 2009; Chasis N°: BE9S123C281TF1067; Motor: No posee.-
16. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes; Año: 2019; Chasis N°: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor: No posee.-
17. Dominio: **PBA-179**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45; Año: 2015; Chasis N°: 8AB695053GA702523; Motor N°: 457914U1002673.-
18. Dominio: **AE-592-JB**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque; Modelo: 03-STK 1+2; Año: 2020; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1404; Motor: No posee.-
19. Dominio: **JCT-340**; Marca: Plus carga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque; Año: 2010; Chasis N°: 8A9S176BVAOPSR095, Motor: No posee.-
20. Dominio: **AF-516-KA**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina, Modelo: GJ-ACCELO 1016/39; Año: 2022; Chasis N°: 8AB979076NA902715, Motor N°: 924990U1378325.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 5165 obrante en el Informe Técnico N° 14/2024.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 058**

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2024.-

Expediente N° 971.880/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "**COPESA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS para la planta ubicada en Lote 31, lengua D, en la Estancia San Carlos, Yacimiento Meseta Espinosa, Tres Picos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal.-

Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Informe Técnico N° 035/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 901/908.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminados con Y8 e Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 280.633,46 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y seis centavos), conforme surge de fs. 724 y 725.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



**DISPOSICIÓN N° 059**

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

Expediente N° 400.189/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa "**COPESA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 56.000 (pesos cincuenta seis mil), conforme surge de fs. 2841.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

**1.** Dominio: **AB-359-QJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: FW-958 ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor N°: 924989U1198107; Chasis N°: 8AB958150HA800732.-

**2.** Dominio: **EUO-661**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: 05-AC.TQ.02; Año: 2005; Motor: No posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF4A065009.-

**3.** Dominio: **AB-049-GL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2016; Motor N°: F4AE0681D8021597; Chasis N°: 8ATA1NFHOGX097550.-

**4.** Dominio: **HVC-814**; Marca: Sayi; Tipo: Semitanque; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2009; Motor: No posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF9A065021.-

**5.** Dominio: **AB-511-EQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: 15-1D; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor N°: 924989U1202692; Chasis N°: 8AB958150HA800790.-

**6.** Dominio: **FVL-992**; Marca: Random; Tipo: 1D-2D; Modelo: C6-02+01; Año: 2006; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADPSRA3F6M23092.-

**7.** Dominio: **LKR-336**; Marca: Ford; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor N°: 36350981; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-

**8.** Dominio: **AB-720-CH**; Marca: Nacional; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2017; Motor N°: F2CE3681D\*5060967\*; Chasis N°: 8ATM01RN0JX104848.-

**9.** Dominio: **AD-622-OR**; Marca: Nacional; Tipo: Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9S05028JA003055.-

**10.** Dominio: **AD-622-OV**; Marca: Nacional; Tipo: Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9S05028JA003056.-

**11.** Dominio: **AD-710-GN**; Marca: Nacional; Tipo: Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9S05028JA003058.-

**12.** Dominio: **AD-710-GO**; Marca: Nacional; Tipo: Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9S05028JA003059.-

**13.** Dominio: **LPL-861**; Marca: Ford; Tipo: Semirremolque; Modelo: 28 -Tractor de carretera; Año: 2012; Motor N°: 36336033; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-

**14.** Dominio: **AF-498-BH**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2022; Motor N°: F2CE3681D\*5090646; Chasis N°: 8ATM01RN0PX118658.-

**15.** Dominio: **AD-423-FF**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina doble; Modelo: DK-740T48TLA17 Año: 2019; Motor N°: F3BE3681J\*5066855; Chasis N°: 8ATS4CUTOKX109957.-

**16.** Dominio: **AF-363-OL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor N°: F4HE3681B\*8096437; Chasis N°: 8ATE12NMZNX117975.-

**17.** Dominio: **AD-908-PE**; Marca: Astivia; Tipo: Semirremolque; Modelo: 55-S3-PLAYO CON FRENTE; Año: 2019; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9S0303FJA003080.-

**18.** Dominio: **LTB-541**; Marca: Ford; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36383510; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-

**19.** Dominio: **AB-359-QB**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: 06-SEMIRREMOLQUE SE.PT.02; Año: 2017; Motor: No posee; Chasis N°: 8C9SEA2BGHA065013.-

**20.** Dominio: **AD-355-YN**; Marca: Iveco; Tipo: Portavolquetes; Modelo: 170E22 NLM31; Año: 2018; Motor N°: F4AE3681G\*8044972\*; Chasis N°: 8ATA1RGH0JX106578.-

**21.** Dominio: **AD-423-FC**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: Trakker 740T48TLA17; Año: 2019; Motor N°: F3BE3681J\*5065349; Chasis N°: 8ATS4CUTOKX109369.-

**22.** Dominio: **AF-516-RR**; Marca: Iveco; Tipo: Portavolquetes; Modelo: Tector Evo 170E28 MLC; Año: 2022; Motor N°: F4AE3681E\*8103017; Chasis N°: 8ATA1RMH0PX119562.-

**23.** Dominio: **AD-920-EQ**; Marca: Iveco; Tipo: Caja abierta; Modelo: DAILY 70C17 PASO 4350; Año: 2019; Motor N°: 7287707; Chasis N°: 93ZC70C01K8488406.-

**24.** Dominio: **AE-815-XZ**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2021; Motor N°: F4HE3681B\*8079225; Chasis N°: 8ATE12NMZMX113901.-

**25.** Dominio: **AF-868-YI**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con cabina dormitorio; Modelo: CJ-180C33 MLL; Año: 2023; Motor N°: F2CE3681D\*5094848; Chasis N°: 8ATA01RN0PX121260.-

**26.** Dominio: **UTI-207**; Marca: TM; Tipo: Acoplado; Modelo: ACT-3; Año: 1989; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 0294.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-



**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 060**

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

Expediente N° 983.233/MSA/2022.-

**RENOVAR** a la empresa "**SERPEI S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67029475-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y33, Y34 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos), conforme surge de fs. 190, 193 y 214.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **OWJ-229**; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: 449-G410 A4X2; Año: 2015; Motor N°: 8259480; Chasis N°: +9BSG4X200++F3872078+.-

2. Dominio: **NDA-104**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Semirremolque Bdas. Volc.; Modelo: -06819SBVMN-13; Año: 2013; Motor: No posee; Chasis N°: 9C9G1453AD1003126.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 061**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

Expediente N° 100.026/2024.-

**RECONOCER Y APROBAR** la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 1.399.023,00), en concepto de comisiones de servicio pendientes de cancelar de los meses de octubre y noviembre del año 2023 a favor de los agentes que se especifican en un todo de acuerdo al Anexo I del presente.-

**AFECTAR** la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 1.399.023,00), con cargo a Institución: 16 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 Secretaria de Estado de Ambiente: Fuente de Financiamiento: 1.3 Recurso con Afectación específica - Apertura Programática: 16.0.0.1.0 - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos - provincia de Santa Cruz Objeto del Gasto: 3.7.2.0 Viáticos, del Ejercicio Presupuestario 2024 - Ley de Presupuesto N° 3844, como así también decreto 559/2020.-

**ABONAR**, a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 1.399.023,00) en concepto de comisiones de servicio pendientes de cancelar de los meses de octubre y noviembre del año 2023 a favor de los agentes que se especifican en el Anexo I del presente.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **ANEXO I**

**LINK DE ACCESO AL ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N° 062**

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

Expediente N° 410.391/MEFe/2008.-

**RENOVAR** a la firma "**SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**" C.U.I.T./L. N° 30-71035400-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Maipú N° 530, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y



Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 063**

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

Expediente N° 984.688/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto BA1-BA2", ubicada en Yacimiento Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.118.960 (pesos dos millones ciento dieciocho mil novecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**SEBASTIÁN GEORGION**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**SUMARIO**

**DISPOSICIONES**

592 - 594 - 620/MSA-SEA/23 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063/MSA-SEA/24.- .....

Págs. 1/26